



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandada:	Yuranny Correa Chambur.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00091 00
Decisión:	Decreta cautelas.

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: Decretar el embargo del vehículo de placas **CUM718**, denunciado como de propiedad de la demandada.

Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, para que inscriba las medidas y expida el correspondiente certificado de tradición del vehículo.

SEGUNDO: El embargo del establecimiento de comercio denunciado como de propiedad de la demandada, denominado “DEPÓSITO EL PRADO”, con número de Matrícula Mercantil **2813867**.

Oficiese a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para que inscriba la medida y expida el correspondiente registro mercantil del establecimiento, donde conste la inscripción de la medida (artículo 28 -numeral 8º- del Código de Comercio en concordancia con los artículos 593-numeral 1º- y 597 -numeral 7º- del CGP). Sobre el secuestro del establecimiento se resolverá una vez se acredite el embargo correspondiente.

TERCERO: En relación a la solicitud formulada por el apoderado de la actora, de conformidad con lo reglado en el numeral 4 del artículo 43 del C. G. del P., previo a oficiar a la EPS Famisanar S.A., se requiere a la parte interesada para que acredite haber solicitado la información requerida ante la dependencia en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 039.

Bogotá, 22 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **a3e571f8b926ae21332394c76021468495959a04cb7b262b4180d393f2e18710**

Documento generado en 18/03/2022 10:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>